

MARTES, 21 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14209 *Información pública de aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización en Pontejos. Expediente 2013/614-17.*

La Junta de Gobierno Local en sesión, de fecha 25 de septiembre de 2014, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la parcela Ref. Catastral 6470101VP3067S0001YJ, en suelo clasificado Urbano (IT), sita en Bº Otero, nº 230-L, en Pontejos, a instancia de D. Venancio Cagigas García, redactado por el arquitecto D. Federico Rodríguez-Parets Rivero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 10 de junio de 2014, en los términos señalados en los informes emitidos, lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 del RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, 63 y 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como los artículos 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento (RD 2.159/1978, de 23 de junio), transcribiendo, a continuación, el citado acuerdo:

"Visto el proyecto de acondicionamiento de entorno de parcela redactado por el arquitecto, D. Federico Rodríguez-Parets Rivero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 10 de junio de 2014, en finca de Ref. Catastral 6470101VP3067S0001YJ de urbana, la cual soporta una edificación industrial correspondiente al Barrio Otero, nº 230-L, de la localidad de Pontejos, presentado por D. Venancio Cagigas García con fecha 20 de junio de 2014 (número de registro de entrada 2.083).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de julio de 2014, lo aprueba inicialmente publicándose anuncio inserto en el B.O.C. nº 148, de fecha 4 de agosto de 2014, así como en el tablón de edictos de la Corporación, sometiendo el expediente a información pública durante veinte días hábiles, a contar entre el 5 y el 28 de agosto, ambos inclusive. Igualmente, se ha notificado a los colindantes de la parcela sin que se haya practicado alegaciones durante dicho periodo, a la vista del certificado expedido por la Secretaría Municipal de fecha 16 de septiembre de 2014.

Vistos los artículos 11 del RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, 63 y 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como los artículos 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento (RD 2.159/1978, de 23 de junio), la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, siendo cinco el número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la parcela, Ref. Catastral 6470101VP3067S0001YJ, en suelo clasificado Urbano (IT), sita en Bº Otero, nº 230-L, en Pontejos, a instancia de D. Venancio Cagigas García, redactado por el arquitecto D. Federico Rodríguez-Parets Rivero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 10 de junio de 2014, en los términos señalados en los informes emitidos.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes

CVE-2014-14209

MARTES, 21 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 202

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/14209

CVE-2014-14209